

# Anuncio de licitación

Expediente nº 001-25

En Oviedo, 23 de junio de 2025

## 1. OBJETO

Dreamgenics, S.L.U. (en adelante DG) anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **realización de las labores de controlador de primer nivel de gastos justificados por INTERREG SUDOE en el proyecto: CHAFT - S2/4.5/F0150.**

## 2. DURACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN

La duración del Contrato será el de la duración del proyecto y su correcta justificación de los gastos, fecha fin estimada, 31 de octubre de 2028. En el caso de que el proyecto se prorrogue, este contrato se prorrogará de la misma manera. La duración del contrato debe abarcar hasta el cierre financiero del proyecto, salvo que este plazo sea mayor que el plazo máximo establecido por la normativa.

La entidad seleccionada tendrá que emitir un informe describiendo el trabajo realizado y las conclusiones de este en inglés, según las instrucciones del programa en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde la fecha en que se entregue la documentación necesaria.

## 3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **novecientos euros (900,00€) por informe auditoría**, impuestos no incluidos. El precio total del Contrato se establecerá en función del número de informes de auditoría solicitados por DG y en función de los precios por informe de auditoría dados por la entidad adjudicataria en su Oferta.

La oferta económica se deberá presentar por cada informe de auditoría que sea necesario confeccionar durante la ejecución del proyecto y para cada justificación económica que se presente.

La facturación se realizará a la correcta realización de cada Servicio. Las facturas serán pagadas durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión, una vez emita su conformidad la persona de DG responsable del Servicio.

***Bajas Temerarias:*** En el contexto de esta licitación, se considerarán bajas temerarias aquellas ofertas cuyo precio sea significativamente inferior a la media del mercado, generando dudas sobre la viabilidad y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Se considerará

*baja temeraria cualquier oferta cuyo precio sea igual o inferior al 50% del precio máximo indicado en el punto 3 del anuncio de la licitación.*

#### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	60%
Ajuste técnico	15%
Experiencia	15%
Plazo de entrega	10%

#### **5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los licitadores deberán presentar sus propuestas a la dirección de correo electrónico siguiente: [info@dreamgenics.com](mailto:info@dreamgenics.com), indicando siempre el número de expediente de la licitación, desde la publicación de este anuncio en la web de DG, **hasta las 12:00 horas del próximo día 14 de julio de 2025.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

Mail: [info@dreamgenics.com](mailto:info@dreamgenics.com)

#### **6. ADJUDICACIÓN**

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de DG el resultado de la licitación.

#### **7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN**

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de DG el resultado de la licitación.

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con DG, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas.
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación.

- El nombramiento del controlador de primer nivel que sea adjudicataria de esta licitación deberá ser autorizado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. Para ello, y con antelación a la firma del contrato, deberá cumplimentar y firmar los documentos, listado de criterios y compromiso del controlador que se le facilitaran.

## 8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable Seguridad del Tratamiento: Roberto Álvarez Iglesias.

## 9. REQUISITOS TÉCNICOS

- En el criterio del **ajuste técnico** se valorará con 15 puntos a aquellos participantes que entreguen una declaración responsable, **ANEXO 1** de esta licitación, en la que el/la Controlador/a de primer nivel se compromete a cumplir con los siguientes puntos:
  - Realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración.
  - Utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
  - Asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.
  - Estar inscrito en el ROAC como ejerciente.
  - Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- En el criterio de **experiencia**, se valorará la experiencia acreditada como controlador de primer nivel en proyectos desarrollados en el ámbito del SUDOE o en el marco del programa INTERREG. Se otorgará 1 punto por cada experiencia debidamente justificada, hasta un máximo de 15 puntos.
- El **plazo de entrega** se valorará estableciéndose un máximo de 10 puntos. Las ofertas que propongan un plazo de entrega de hasta dos (2) semanas recibirán 7 puntos. Por cada día natural de reducción respecto a dicho plazo, se otorgará 1 punto adicional, hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.

## 10. REQUISITOS TÉCNICOS

- La adjudicataria (se entiende como entidad jurídica, agrupación de entidades jurídicas, personas a título individual, agrupación de personas, ...), así como las entidades o personas que participen para dar respuesta a la licitación o para el cumplimiento del

objeto de licitación, independientemente de si han presentado su candidatura o no, se comprometen a guardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelarán, comunicarán ni pondrán en conocimiento de su personal que no haya participado ni de terceros los datos que conozca y obtenga.

- Por Información Confidencial se entiende cualquier información que la adjudicataria y/o las entidades o personas ajenas a DG obtengan, de manera visual, oral, directa o indirectamente, ..., con motivo de dar respuesta a la licitación o de ejecutar el contrato, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, “know how”, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, datos, algoritmos, informes, planos, proyecciones de mercado, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información obtenida ya sea con anterioridad o posterioridad a la ejecución del contrato.
- La obligación de confidencialidad, así como la obligación de no uso de la Información Confidencial, continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria y/o entidades o personas que han tenido acceso a la Información Confidencial.
- En lo que concierne a la adjudicataria, la obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso antes, durante o una vez finalizado el contrato, no se extinguirá con el cumplimiento de éste. La adjudicataria sólo y únicamente podrá utilizar la Información Confidencial obtenida o generada en la ejecución del contrato de manera independiente o conjuntamente con DG (Resultados Obtenidos), o fragmentos de ésta, para el desarrollo del este contrato absteniéndose de otro uso.

La adjudicataria utilizará la Información Confidencial de forma reservada y no la divulgará ni comunicará debiendo restringir el acceso la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con la adjudicataria, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndole de dicho deber de confidencialidad. La adjudicataria será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.

En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos etc. no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

La adjudicataria no podrá utilizar la Información Confidencial para, ya sea directamente o a través de terceros: a) iniciar, ofrecer, negociar, contratar o entrar en cualquier operación comercial u obtener de cualquier beneficio que pudiera lograrse con ello b) desarrollar y, en su caso, mejorar técnicamente los productos, soluciones, servicios y saber-hacer c) proteger, por medio de patente, modelo de utilidad o cualquier otro sistema de protección de la propiedad intelectual e industrial, productos, soluciones, métodos, etc.

- Todos los derechos sobre los Resultados obtenidos por el adjudicatario, o cualquier persona física o jurídica a la que éste recurra, sea o no mediante vínculo laboral, con motivo de la ejecución del contrato consecuencia de esta licitación, entendiéndose por Resultado cualquier producto (código fuente, algoritmo, software, hardware, plataforma digital, apps, etc.), servicio (de consultoría, de asesoramiento, digitales, etc.), documentación técnica (informes, diagramas de flujo, datos, etc.) en cualquier formato, soluciones (digitales, plataforma de software, programas, apps, etc.), y/o Información, incluyendo cualquier extracto o réplica de los mismos, serán única y exclusivamente, sin límite geográfico ni temporal, titularidad de DG.

Los derechos de explotación y los derechos Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, serán de DG y por tanto, la explotación de cualquier activo tangible e intangible, cualquiera que sea su forma o naturaleza, sean o no protegidas, así como cualquier derecho derivado, corresponderán a DG.

La adjudicataria, y en su caso los trabajadores/as de la misma, realizará sobre los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder, sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, una cesión de derechos de propiedad intelectual a DG, quien acepta la cesión, en los siguientes términos:

- Cesión en exclusiva y el precio de la Cesión será de 300 euros y se entiende incluido en el precio ofertado por el adjudicatario.
- Los derechos de explotación que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.
- Ámbito temporal de la cesión: plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.

- **Ámbito territorial:** a cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.
- La adjudicataria no podrá oponerse a la protección, por parte de DG, de cualquier derecho derivado sobre los Resultados y no podrá difundir o publicar de forma alguna ninguno de los Resultados, salvo consentimiento por escrito de DG y en los términos de dicho consentimiento. En caso de que DG decida proteger o registrar los Resultados ante cualquier Oficina de Registros, se reconocerá la autoría de las personas autoras, tanto de DG como de la adjudicataria, siempre y cuando hayan participado en el Desarrollo registrado.

## ANEXO 1

D./D<sup>a</sup>. (nombre de la persona que efectuará el control), en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXXX (nombre del organismo),

### ME COMPROMETO:

- Realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.
- Estar inscrito en el ROAC como ejerciente. Numero \_\_\_\_\_.
- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente en XXXXXX, a XX de XXXXXXXX de 20XX.

FDO: